



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000165-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a sacrificio de cabezas de ganado bovino en una explotación afectada por tuberculosis en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 27 de junio de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1100165, formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a "sacrificio de cabezas de ganado bovino en una explotación afectada por tuberculosis en la provincia de León.

Recabada información de Vicepresidencia y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Vicepresidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

Valladolid, 22 de julio de 2022.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.



ANEXO I VICEPRESIDENCIA

P.E./110165

En respuesta a las preguntas contenidas en la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa lo siguiente:

1.- ¿Es cierto o no que se ha tomado la decisión de no sacrificar reses en una explotación afectada por tuberculosis?

Todos los animales que han resultado positivos en las diferentes pruebas de detección de la tuberculosis bovina han sido sacrificados.

2.- ¿Quién ha sido el responsable directo de suspender ese sacrificio, en el caso de que así haya sido?

No se ha suspendido el sacrificio de animales que han resultado positivos en las pruebas de detección.

3.- ¿Han existido presiones o sugerencias por parte del vicepresidente para tomar esta decisión?

El Vicepresidente solicitó que se explorasen todas las vías legales para conciliar los intereses del sector ganadero con el resto de actores implicados.

4.- ¿Se han planteado cambios en los protocolos de actuación para estos casos?, ¿qué cambios?

No. Lo que ha planteado la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con base en el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis Bovina, es la exploración de todas las posibles vías de actuación que contempla el protocolo de actuación existente para atajar los focos activos de tuberculosis bovina.

El objetivo ha sido doble, reducir al máximo el riesgo de permanencia de bacterias del complejo tuberculoso en el medio y evitar sacrificar a todas las cabañas afectadas.

En esta línea, la Consejería ha establecido un Plan de actuación especial en la unidad veterinaria de Riaño para las dos explotaciones en las que se detectaron los focos activos de tuberculosis bovina.

Las actuaciones realizadas, en ambas explotaciones, han sido:

1.ª Actuaciones Sanitarias: Pruebas Diagnósticas

Se están investigando todos los animales de las dos explotaciones con una frecuencia de 90 días, realizándose las siguientes pruebas:

- Prueba de intradermotuberculinización con interpretación extra-severa, a todos los animales de la explotación con edad igual o superior a los 42 días, tal y como recoge el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis 2022



(“En el caso de los establecimientos con la calificación retirada por pruebas laboratoriales, se realizarán las pruebas de recuperación con IDTB simple e interpretación extra-severa”).

- Prueba de gamma interferón, a todos los animales de la explotación con edad igual o superior a los 6 meses.
- Prueba serológica de detección de anticuerpos (ELISA), a todos los animales de la explotación con edad igual o superior a los 2 años.

2.ª Medidas de Bioseguridad

La unidad veterinaria de Riaño está clasificada como de riesgo bajo, según el Anexo II (julio de 2021) del *Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo Mycobacterium tuberculosis)*.

El artículo 9 de dicho Real Decreto, regula las medidas a adoptar en las comarcas de riesgo bajo donde se produzcan casos de tuberculosis bovina provocadas por las mismas cepas en alguno de los diez últimos años.

En el caso de la unidad veterinaria de Riaño se han detectado molecularmente las siguientes cepas; SB0134, SB1658 y el SB0139 del CMT, compartidas tanto en jabalíes como en rebaños bovinos en la serie histórica legalmente establecida. Dada la situación sanitaria actual, y al encontrarse el ganado bovino de las explotaciones afectadas aprovechando pastos, se ha aplicado dicho artículo que, entre otras medidas, ha conllevado el realizar una georreferenciación exhaustiva de los animales ubicados en cada pasto, que se mantendrá hasta la recuperación de la calificación sanitaria.

5.- ¿Ha sido este el detonante de la dimisión, del hasta ahora jefe de servicio de Ayudas Agrícolas, José Ramón Martínez Fernández?

No. El cese del Jefe de servicio de Ayudas Agrícolas, D. José Ramón Martínez Fernández ha sido a petición propia, tal y como consta en la Orden AGR/497/2022, de 18 de mayo, por la que se dispone el cese del titular de un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

6.- ¿Cuál ha sido la motivación de la dimisión de la Jefe de Servicio de Sanidad Animal, Olga Mínguez?, ¿son los hechos ocurridos el detonante de la misma?

El cese de la Jefe de Servicio de Sanidad Animal, Olga Mínguez González, también ha sido a petición propia, tal y como consta en la Orden AGR/579/2022, de 24 de mayo, por la que se dispone el cese del titular de un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.



ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1100165

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada y en el ámbito de las competencias propias de esta Consejería, le informo lo siguiente:

Todos los animales que han resultado positivos en las pruebas de detección de la tuberculosis bovina han sido sacrificados. En consecuencia, no se ha suspendido el sacrificio de animales que han resultado positivos en las diferentes pruebas de detección de la tuberculosis.

Respecto a si han existido presiones o sugerencias por parte del vicepresidente para tomar esta decisión, manifestar que las decisiones adoptadas responden a un análisis individualizado de las características de las explotaciones afectadas y de la zona de actuación, pero en ningún caso se han recibido presiones por parte de la vicepresidencia

Asimismo, informo que no se han planteado cambios en los protocolos de actuación establecidos con base en el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis Bovina. Las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se han realizado tras el análisis de todas las posibles vías de actuación que contempla el protocolo de actuación referido, con el fin de atajar los focos activos de tuberculosis bovina.

Así se ha marcado un doble objetivo, por un lado, reducir al máximo el riesgo de permanencia de bacterias del complejo tuberculoso en el medio y por otro evitar sacrificar todos los animales de las cabañas afectadas.

Para ello, se ha establecido un Plan de actuación especial en la unidad veterinaria de Riaño de aplicación en las dos explotaciones en las que se detectaron los focos activos de tuberculosis bovina.

Las actuaciones realizadas, en ambas explotaciones, han sido:

1.ª Actuaciones Sanitarias: Pruebas Diagnósticas

Se lleva a cabo **la investigación de todos los animales de las dos explotaciones**, con una frecuencia de 90 días a las siguientes pruebas:

- Prueba de intradermotuberculinización con interpretación extra-severa a todos los animales de la explotación con edad igual o superior a los 42 días (tal cual se recoge en el Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis 2022 “En el caso de los establecimientos con la calificación retirada por pruebas laboratoriales, se realizarán las pruebas de recuperación con IDTB simple e interpretación extra-severa”).
- Prueba de gamma interferón a todos los animales de la explotación con edad igual o superior a los 6 meses.



- Prueba serológica de detección de anticuerpos (ELISA) a todos los animales de la explotación con edad igual o superior a los 2 años.

Todos los animales reactivos a las pruebas serán sacrificados en un plazo máximo de 15 días y sometidos a analítica para la detección del agente causal de la tuberculosis mediante PCR directa y cultivo líquido en paralelo.

Estas pruebas se repetirán hasta un mínimo de 4 ocasiones.

2.ª Medidas de Bioseguridad

La unidad veterinaria de Riaño está clasificada como de RIESGO BAJO, según el Anexo II (julio de 2021) del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis.

El artículo 9, contempla que en las comarcas de riesgo bajo donde se produzcan casos de tuberculosis bovina provocadas por las mismas cepas en alguno de los diez últimos años se podrán tomar las medidas recogidas en el mismo. En el caso de la unidad veterinaria de Riaño, se cumplen estas circunstancias habiéndose detectado molecularmente las siguientes cepas S80134, SB1658 y el SB0139 del CMT compartidas tanto en jabalíes como en rebaños bovinos en la serie histórica legalmente establecida.

Al encontrarse el ganado bovino de las explotaciones afectadas, aprovechando pastos y dada la situación sanitaria actual es de aplicación el artículo 9 del mencionado Real Decreto.

Las actuaciones que llevar a cabo tendrán lugar tanto a nivel de la explotación bovina en si misma como del espacio que ocupa la propia explotación. La unidad veterinaria realiza **una georreferenciación exhaustiva de los animales ubicados en cada pasto, que se mantendrán en el mismo hasta la recuperación de la calificación sanitaria,**

Por otro lado, respecto al cese del Jefe de servicio de Ayudas Agrícolas, D. José Ramón Martínez Fernández le indico que el cese ha sido a petición propia, tal y como consta en la Orden AGR/497/2022, de 18 de mayo, por la que se dispone el cese del titular de un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Y finalmente respecto al cese de la Jefa de Servicio de Sanidad Animal, D.ª Olga Minguez González. también ha sido a petición propia, tal y como consta en la Orden AGR/579/2022, de 24 de mayo, por la que se dispone el cese del titular de un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.